

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720220006200
AUTO #687

Santiago de Cali, abril siete (7) de dos mil veintidós (2022).

Como se observa que la demanda VERBAL - CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO promovido por MARTHA LUCIA RENDON MORALES en contra de ALIRIO ANTONIO MEDIA VALENCIA, fue corregida y reúne los requisitos legales, (artículo 82 y s.s. del C.G.P.), el Juzgado,

RESUELVE:

1. ADMITIR la demanda VERBAL - CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO instaurada a través de apoderado judicial por MARTHA LUCIA RENDON MORALES en contra de ALIRIO ANTONIO MEDINA VALENCIA.
2. CORRASE traslado de la demanda al demandado por el término de veinte (20) días, (artículo 369 del C.G. P.).
3. INCLUIR por la secretaria del juzgado, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en la forma y términos del numeral 10 del Decreto 806 de 2020, en armonía con el artículo 108 del C.G.P. al demandado ALIRIO ANTONIO MEDINA VALENCIA.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ